

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía presentada por apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia, en contra del señor Carlos Emilio Jaramillo Malavera, junto con solicitud que antecede de medida cautelar.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio civil de medidas cautelares No. 47

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Carlos Emilio Jaramillo Malvera
Radicado: 17433 40 89 001 2018 00232 00

La parte demandante, quien actúa a través de apoderado judicial, ha solicitado como MEDIDA CAUTELAR:

El embargo y Retención de las sumas de dinero depositadas de acuerdo al uso de la banca tradicional y digital en las cuentas corrientes, de ahorros, inversiones, depósitos a término, certificados de depósito a término, cuentas de ahorro de trámite simplificado (cats) o, cualquier otro título o producto bancario financiero a nivel nacional que sean susceptibles de ser embargados que posea Carlos Emilio Jaramillo Malvera con cedula de ciudadanía No. 1.006.023.824 en el Banco Falabella.

Por tal motivo solicita que se expida oficio con destino a la Entidad al correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co, para que realicen los descuentos pertinentes y sean puestos a disposición de la cuenta de depósitos judiciales.

Los dineros retenidos deberán ser puestos a órdenes de este Juzgado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, sede Bolivia – Pensilvania, Caldas, en la cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 174332042001 y para el citado proceso, el embargo subsistirá hasta la fecha en que se le comunique su cancelación

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas de acuerdo al uso de la banca tradicional y digital en las cuentas corrientes, de ahorros, inversiones, depósitos a término, certificados de depósito a término, cuentas de ahorro de trámite simplificado (cats) o, cualquier otro título o producto bancario financiero a nivel nacional que sean susceptibles de ser embargados que posea Carlos Emilio Jaramillo Malvera con cedula de ciudadanía No. 1.006.023.824 en el Banco Falabella, hasta por la suma de \$44.193.855 M/cte.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio ante la entidad bancaria relacionada. Por Secretaría remítase la comunicación al correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co y con copia a la parte interesada, advirtiéndose que deberá procurar por su perfeccionamiento, toda vez que conforme a la Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, dicho oficio se presume autentico con la firma del autor, sin dejar de lado que es deber Constitucional y Legal de los sujetos procesales realizar sus actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 56
Fecha: 19 de abril de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f0f2dccf9a0f3fb7e52c990e3c140315b8b5bda856d7c56b537fb0e94eeb181**

Documento generado en 18/04/2023 12:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>